

RESOLUCIÓN No. 00039
29 de enero de 2020

Por medio de la cual se adopta el plan de bienestar social e incentivos de Telemedellín.

La Gerente de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín - Telemedellín, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Ley 909 de 2004, las entidades deben organizar programas de bienestar social e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de promover el desarrollo humano, motivar el desempeño eficaz y generar un sentido de pertenencia y compromiso por parte de sus empleados.
2. Que de acuerdo con el artículo 2.2.10.1 del decreto 1083 de 2015, las entidades públicas deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.
3. Que el artículo 2.2.10.2 del decreto 1083 de 2015, expresa que las entidades públicas en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de recreación, deportivos, vacacionales, artísticos, culturales, de promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces
4. Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario adoptar el Plan de Bienestar Social e incentivos de Telemedellín para el año 2020.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar el plan de bienestar social e incentivos de Telemedellín para el año 2020.

Artículo Segundo: El plan de bienestar social e incentivos de Telemedellín, tendrá como finalidad promover actividades y programas que propendan por elevar la calidad de vida de los empleados y su grupo familiar, así como enriquecer su ámbito cultural y social, lo cual se reflejará en el buen desempeño de sus funciones y el clima organizacional.

Artículo Tercero: El plan de bienestar social e incentivos de Telemedellín para el año 2020, estará conformado por tres áreas de intervención a saber: **Protección y Servicios Sociales, Calidad de Vida Laboral e incentivos.**

PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

Artículo Cuarto: El área de intervención de Protección y Servicios Sociales tiene como objetivo: Potenciar las condiciones que favorezcan el mejoramiento del nivel de vida de los empleados y su grupo familiar, atendiendo las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje, a través de actividades de: recreación, cultura, deporte y beneficios familiares, tales como:

1. Día de la familia: Jornada familiar semestral para que los trabajadores pudieran cumplir con sus deberes familiares y pasar tiempo con sus familias conforme a la Ley 1857 de 2017,
2. Vacaciones recreativas: Se busca fortalecer los valores de convivencia, el aprovechamiento del tiempo libre y la salud mental, mediante actividades lúdico-recreativas en junio, dirigido a los hijos y familiares de los colaboradores en edades de 5 a 11 años.
3. Becas estudiantiles: En convenio con el ITM, se busca beneficiar con becas a los empleados públicos y familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad que deseen cursar las carreras tecnológicas, profesionales y cursos de extensión en esta institución.
4. Recreación y cultura: Facilitar el ingreso, con precios especiales, del servidor y su familia a servicios y atracciones a diferentes parques de la

ciudad como: Parque Norte, Parque Juan Pablo II y parques recreativos adscritos a las cajas de compensación y las diferentes cooperativas con las que Telemedellín tiene convenios.

5. Seleccionados deportivos: Incentivar la conformación de seleccionados deportivos y el mantenimiento de la actividad deportiva, en las disciplinas de: Fútbol, Voleibol, Baloncesto y tenis de mesa.
6. Aprovechamiento del tiempo libre: Mediante convenios empresariales los trabajadores y su grupo familiar pueden realizar actividades de carácter recreativo, deportivo, académico y cultural, tales como baile, teatro, natación, entre otros.
7. Semana de la salud: De manera semestral y por espacio de una semana, se fomentan programas de promoción y prevención en salud, por medio de diferentes actividades como: Jornadas de vacunación, exámenes médicos, valoración nutricional, tamizajes de seno, evaluación optométrica, cuidados de la piel, jornadas antiestrés, implementación de alimentación saludable, charlas de interés general, entre otros.
8. Día de disfraces: Es un encuentro lleno de alegría y diversión, en el mes de octubre, en el que participan los hijos y familiares de los trabajadores en edades de 0 a 11 años.
9. Préstamos de calamidad doméstica, urgencias familiares y educativas: tiene por objeto, realizar préstamos a los empleados para atender acontecimientos graves e imprevisibles de carácter urgente, que afecten al empleado y que, por sus características de imprevisibilidad, urgencia y gravedad, no puedan ser atendidos con los recursos propios del solicitante. A su vez, los préstamos educativos tendrán por objeto mejorar la proyección profesional tanto de los empleados como la de sus hijos o de su cónyuge.

CALIDAD DE VIDA LABORAL

Artículo Quinto: El área de intervención de Calidad de Vida Laboral, tiene como objetivo elevar los niveles de satisfacción y efectividad de los empleados, creando condiciones que favorezcan su desarrollo integral. En ella se desarrollan actividades como:

1. Convenios empresariales de beneficios: Consolidar convenios con empresas de servicios que ofrezcan beneficios de tarifas especiales para todos los empleados. Las empresas pueden ser del ramo de la salud, vestuario, turismo, académicas, hogar, entre otras.
2. Apoyo psicológico: Brindar el contacto para atención y acompañamiento psicológico con las cajas de compensación familiar a los empleados que requieran de ello, para mitigar situaciones de conflicto interno mental y/o emocional.
3. Intervención del riesgo psicosocial: Se busca la promoción y prevención del riesgo psicosocial a través de actividades de bienestar y jornadas de capacitación de acuerdo a los resultados obtenidos de las mediciones del sistema de vigilancia epidemiológico e informe de personalidad
4. Jornadas de crecimiento personal, trabajo en equipo, comunicación asertiva, técnicas del afrontamiento del estrés, inteligencia emocional, habilidades para vida e intervención al riesgo público.
5. Calzado y vestido de labor: Realizar entrega del vestido y calzado de labor a los empleados que por disposición legal o en razón a sus funciones tienen derecho para el ejercicio de las mismas.
6. Entrega de elementos de protección personal y elementos de protección contra caídas.
7. Inspecciones en materia de seguridad y salud en el trabajo e intervención a los planes de acción.
8. Seguimiento a las condiciones de salud e intervención acorde a las recomendaciones médicas laborales.
9. Implementación de los siete (07) hábitos y estilos de vida saludables de la secretaría de salud de Medellín, entre los que se destacan espacios libres de humo de tabaco, fomento de la actividad física.
10. Cumplimiento de la ley 1811 de 2016 para incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte.

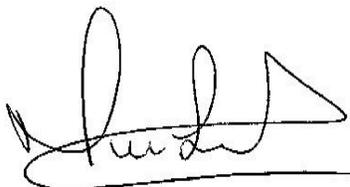
Artículo Sexto: El área de intervención de incentivos, tiene como objetivo exaltar la labor del empleado en reconocimiento a su desempeño y compromiso con el canal, que redunde en la productividad y calidad del servicio.

1. Incentivo educativo: Beneficiar con apoyo económico a los empleados con desempeño sobresaliente y que adelantan estudios universitarios, ya sea de pregrado o posgrado, a través del reembolso de hasta el 70% del valor de la matrícula cancelada por semestre académico.
2. Incentivo de capacitación, Beneficiar con apoyo económico a los empleados desempeño sobresaliente a través del reembolso de hasta el 100% del valor de cursos de capacitación que tengan relación directa con las actividades ejercidas en el canal.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, el 29 de enero de 2020.



MÁBEL ROCÍO LÓPEZ SEGURA
GERENTE

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente.

Elaboró: Diego Flórez	Revisión Técnica: Diego Flórez	Aprobó: Orlando Hidalgo
-----------------------	--------------------------------	-------------------------